



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Primero de diciembre de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Tipo de trámite	Ejecutivo
Demandante	Central de Inversiones S.A. – Bancolombia
Demandado	Clínica Central Someba y otro
Radicado	05837 31 03 001 2017 00415 00
Asunto	Corrige actuación – Reconoce personería

El abogado David Eduardo Betancur Betancur solicita se le reconozca personería para representar a la entidad demandante¹. Sin embargo, en auto del 29 de septiembre de 2021 se había reconoció esa calidad para representar a Central de Inversiones². No obstante, el despacho advierte que el poder se encuentra conferido a la sociedad AID LEGAL S.A.S., por tanto, la referida providencia tendrá que ser corregida en el entendido que quien representa a la ejecutante es la sociedad y no el representante legal suplente como equivocadamente se indicó.

Lo anterior, sin perjuicio de que podrá actuar cualquier profesional del derecho inscrito en el certificad de existencia y representación de la apoderada (CGP art. 75-2).

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2017-00415-00](https://www.cjcgj.gov.co/veredictorio/veredictorio/05837-31-03-001-2017-00415-00)

NOTIFÍQUESE

¹ 04PoderCisa

² 03ReconocePersoneria

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671864e6ec662b6db8a2f13815b2c0c66d14dfddee0f605a6ee26c012c9470da**

Documento generado en 01/12/2021 02:31:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>